



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 062/2005**

La Paz, 01 de marzo de 2005

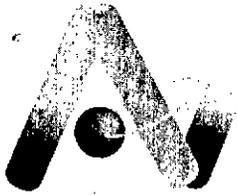
REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-006-05 DE 24-02-05 QUE AUTORIZA A PROJECT CONCERN (PCI) LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE ALIMENTOS DE DONACIÓN CONSIGNADOS AL TITULO II DE PL-480 BAJO LA MODALIDAD DE DESPACHO INMEDIATO.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° 01-006-05 de 24-02-05 que autoriza a Project Concern Internacional (PCI) la aplicación del "Procedimiento para la importación a Consumo de Alimentos de Donación consignados al Título II de PL-480 bajo la modalidad de Despacho Inmediato".

ATC/arql

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## RESOLUCIÓN N° RD 01 -006-05

Santa Cruz, 24 FEB 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Administrativa No. 005 de 17 de enero de 2005, faculta a la Aduana Nacional autorizar el despacho inmediato de los alimentos donados por el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica en el marco de la Ley Pública PL-480 al Project Concern International (PCI) sin la presentación de las garantías bajo el régimen de admisión de mercancías con exoneración de tributos aduaneros.

Que el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, conforme a lo dispuesto en el artículo 129° numeral 19) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, mediante Resolución de Directorio No. RD 01-021-04 de 21 de julio de 2004, incorporó a la lista de mercancías admitidas para despacho inmediato, las donaciones destinadas a la monetización, consignadas a entidades públicas u organismos internacionales acreditados en el país.

Que mediante Resolución de Directorio No. RD-01-032-04 de 8 de octubre de 2004 se aprobó el Procedimiento para la Importación a Consumo de Alimentos de Donación consignados al Título II del P.L.480 bajo la modalidad de Despacho Inmediato.

Que tratándose de importaciones sujetas al Acuerdo Marco de 15 de febrero de 2004, firmado por los representantes de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y el Convenio firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y el Project Concern Internacional (PCI), ambos de asistencia alimentaria y los Convenios Interinstitucionales firmados por el PCI con los Municipios de Eucaliptos, San Pedro de Totora, Pampa Aullagas, Poopo, Andamarca, Colque Chaca y Quillacas, consistentes en la entrega de alimentos por trabajo, corresponde agilizar las gestiones y reducir costos de desaduanamiento de las mismas, conforme establece el Decreto Supremo No. 27330 de 31 de enero 2004 que declara como prioridad nacional e interés público la simplificación de trámites.

Que el artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, reconoce al Directorio de la Aduana Nacional, la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**UNICO.** Autorizar a Project Concern International (PCI) la aplicación del "Procedimiento para la Importación a Consumo de Alimentos de Donación consignados al Título II de PL-480 bajo la modalidad de Despacho Inmediato" aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD-01-032-04 de 08-10-2004 para las importaciones de alimentos de donación en el marco de la Ley Pública PL-480 del Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, bajo la modalidad de admisión de mercancías con exoneración de tributos aduaneros.

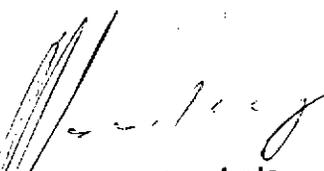
Las Gerencias Regionales de Oruro y de La Paz quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

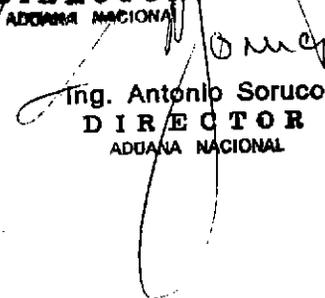
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNN/PYP/FBS/JMQ  
GNJ/ATC/PAV  
31/01/05  
RD. CATEGORIA 01

  
Dr. S. Alberto Gotta Malaga  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

  
Sr. Rodrigo Agreda Gómez  
Presidente Ejecutivo a.l.  
ADUANA NACIONAL

  
Sr. Danilo Versalovic  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

  
Ing. Antonio Soruco  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL